



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 012 HOJA 1 DE 2

Se fija en la cartelera de la secretaría de este despacho, hoy 29-Jul.-2020 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/5	150014003001- 2011-00478-00 (151874089001- 2012-00050-00)	Ejecutivo	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIANA ESPERANZA GRANADOS AMAYA	28-Jul.-2020	1.- DENEGAR la aludida renuncia. 2.- INFORMAR a la profesional peticionaria que el mandato continuará vigente. 3.- ORDENAR a secretaría remitir comunicación.
2/5	151874089001- 2018-00011-00	Sucesión	CTE. ABDENAGO LOPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMIREZ	-----	28-Jul.-2020	1.- TENER por notificados por aviso el 01-Jul.-2020 los interesados. 2.- DAR por concluida y cumplida esa gestión de emplazamiento efectuada. 3.- ORDENAR a secretaria ingrese nuevamente el expediente al despacho.
3/5	151874089001- 2018-00058-00	Ejecutivo	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AMANDA LIZETH GUERRERO PIRACOCA	28-Jul.-2020	1.- DENEGAR la aludida renuncia. 2.- INFORMAR a la profesional peticionaria que el mandato continuará vigente. 3.- ORDENAR a secretaría remitir comunicación.
4/5	151874089001 2020-00011-00	Ley 1561	Roberto Bernal Fonseca	Pnas. Indet., y Hdros. de Adolfo Bernal	28-Jul.-2020	RESUELVE: CONCEDER a la parte accionante el término de treinta (30) días.
5/5	151874089001- 2020-00012-00	Ejecutivo	EDILBERTO CONSTANTINO BARÓN VIASUS	PEDRO GUTIÉRREZ	27-Jul.-2020	Primero.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del señor EDILBERTO CONSTANTINO BARÓN VIASÚS y en contra del señor PEDRO GUTIÉRREZ. Segundo.- DAR el trámite dispuesto para ejec. Singulares de única instancia. Tercero.- ORDENAR al ejecutado PEDRO GUTIÉRREZ, cumplir la obligación. Cuarto.- NOTIFICAR a la parte ejecutada el presente mandamiento de pago. Quinto.- notificar el mandamiento ejecutivo (parágrafo 1º del Art.291 del C.G. P.) Sexto.- Una vez notificado empezará a correr para la parte demandada el término de traslado.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)

WhatsApp: 313-252-14-76

Cel.: 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @Juzgado_ Chivata

Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co / juzgado@chivata-boyaca.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

						Séptimo.- notificar la presente providencia en el estado más próximo el miércoles 29-Jul.-2020. 1.- DECRETAR el embargo del derecho de dominio que le corresponda al aquí ejecutado PEDRO GUTIÉRREZ sobre inmueble. 2.- ORDENAR a secretaría remitir por el medio más expedito un ejemplar de la comunicación. 3.- ORDENAR a la O.R.I.I.P.P DE TUNJA genere la respectiva factura de pago. 4.- ORDENAR a la parte ejecutante proceda a cancelar el valor correspondiente al servicio. 5.- DENEGAR el decreto de la medida de embargo peticionada sobre el 2do. Inmueble. 6.- DIFERIR la resolución de la medida cautelar de secuestro.
--	--	--	--	--	--	--

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @Juzgado_ Chivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co / juzgado@chivata-boyaca.gov.co